Resolución Jefatural

N° 086 - 2023-ACFFAA Lima, 21 de Agosto de 2023

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por VASCONES MOREY Manuel Santiago FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 16:09:48 -05:00

VISTOS:

El Proveído N° 000321-2023-DEM-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000020-2023-DEM-SDEME-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 000139-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:24:25 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GONZALEZ ROTTA Jose Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 14:30:11 -05:00

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que: *“La Dirección de Estudios de Mercado es el órgano de línea encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, y las que se ejecuten por encargo. (…)”;*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por VASCONES MOREY Manuel Santiago FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 16:10:32 -05:00

Que, el artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *"(…) Para el caso de los procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, si como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determina la posición de dominio en el mercado de un fabricante o empresa autorizada por éste. La referida exoneración deberá ser autorizada mediante Resolución Jefatural, previo informe técnico e informe legal formulados por los Órganos competentes de la Agencia. (…)";*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:24:51 -05:00

Que, el literal m) del acápite 1 "PERFECCIONAMIENTO", del Capítulo V "EJECUCION CONTRACTUAL" del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 Versión 7, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, establece el contenido mínimo que deben tener los contratos, dentro de los cuales se encuentra la cláusula contractual de catalogación; asimismo, en el literal q) numeral 4 se establecen disposiciones sobre la exoneración de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GONZALEZ ROTTA Jose Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 14:30:50 -05:00

Que, el numeral 9. del literal b. párrafo 1, Capítulo IV "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN" del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero - Versión 7 vigente, establece: "*En caso de contrataciones en donde el proveedor sea el fabricante o diseñador dueño de la patente o el servicio este condicionado a las políticas comerciales de estos y los procedimientos de la presente modalidad sean incompatibles con estas políticas, se podrá exceptuar de la aplicación de algún extremo de los procedimientos establecidos en la presente norma, mediante Resolución de la ACFFAA (…)*";

Que, mediante Resolución Directoral 000266-DIGLO, del 08 de junio de 2023 se aprueba el Informe Técnico N° 004-SEBAT y el Informe Legal N° 0069-2023-SEBAT/SAAJ, los cuales sustentan la Contratación Directa con la Compañía TEXTRON AVIATION, bajo la causal de proveedor único, para la "Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-SEBAT";

Que, la empresa TEXTRON AVIATION ha solicitado la eliminación de la garantía de fiel cumplimiento por ser una empresa de dominio del mercado; asimismo, solicitó la exoneración de la cláusula de Catalogación OTAN;

Que, mediante Proveído N° 000321-2023-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remite el Informe Técnico Nº 000020-2023-DEM-SDEME-ACFFAA, con el cual la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero, señala que, la empresa TEXTRON AVIATION es la fabricante de aviones Beechcraft King

Air 360C, por tanto ostenta una posición de dominio del mercado, en el proceso de contratación para la “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-SEBAT” que requiere la FAP; por lo que, la referida empresa resulta elegible para la exoneración de la garantía de fiel cumplimiento y de la entrega de información de Catalogación OTAN; recomendando se elabore el Informe Legal correspondiente, a fin de que continúe con la aprobación del expediente de contratación en el mercado extranjero;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:25:07 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° 000139-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la exoneración de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y de la entrega de información de Catalogación OTAN, a la empresa TEXTRON AVIATION, en el proceso de contratación denominado “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-SEBAT”;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GONZALEZ ROTTA Jose Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 14:31:05 -05:00

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las referidas exoneraciones;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por VASCONES MOREY Manuel Santiago FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 16:10:51 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1128, en el Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA y en la Resolución Directoral 000266-DIGLO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar a la empresa TEXTRON AVIATION de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y de la entrega de información de Catalogación OTAN (clausula contractual de catalogación), en el proceso de contratación para la “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-SEBAT”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GONZALEZ ROTTA Jose Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 14:31:46 -05:00

Artículo 3.-. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 12:25:31 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por VASCONES MOREY Manuel Santiago FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 16:11:58 -05:00

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas